Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 729

En atención al memorial poder enviado al correo institucional del Juzgado por el mandatario judicial de la Cooperativa de Caficultores del Cauca, por ser procedente acorde con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP,

SE DISPONE:

RECONOCER personería adjetiva al abogado JHONATHAN ALEJANDRO RÍOS BARCO, como mandatario judicial de la Cooperativa de Caficultores del Cauca, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c2ad48c8f8737f32e7a8fecc288a65a8f08b78f020be78c7b1cac913b401bd**

Documento generado en 28/06/2023 02:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica